



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 536-2021-UNAM**

Moquegua, 10 de junio de 2021

VISTOS: El Oficio N° 0239-2021-VIPAC-CO/UNAM, Informe N° 142-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de 09 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° - Régimen de Estudios de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

Que, mediante Informe N° 142-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la aprobación de la propuesta para la conformación de la COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN de la EPIAM para el Año Académico 2021;

Que, a través del Oficio N° 239-2021-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación y conformación de la COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN de la EPIAM para el Año Académico 2021;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de junio de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR: la conformación de la COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, para el Año Académico 2021;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el Año Académico 2021, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA	PRESIDENTE
2	Dr. FRANZ ZIRENA VILCA	PRIMER MIEMBRO
3	Lic. JORGE MORALES CARAZAS	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, deberá presentar un informe de las actividades realizadas bajo responsabilidad, en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el Semestre Académico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica de efectuar las coordinaciones y seguimiento para cumplimiento de las actividades encomendadas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OTN
EPIAM
Integrantes

CFPZ/Abog.
Arch. (2)